



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 07 de Junio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000064-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

MEMORANDO N° 000696-2022/GOR/RENIEC de fecha 06.Abr.2022, emitido por la Gerencia de Operaciones Registrales (actual Dirección de Servicios Registrales), e INFORME N° 000029-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 27.May.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO N° 000696-2022/GOR/RENIEC, se alcanza los Informes Nos.: 000132-2021/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 17.Dic.2021, 000002-2022/JRP/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 01.Feb.2022, elaborados por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas y la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo (ambas fusionadas y actual Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico), respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales, propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Dieciocho (18)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los que no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Dirección de Servicios Registrales, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JRCM/muh

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 064-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	95228287-0988	Teléfono	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95228287-0924	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.90	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95228287-0361	Teléfono	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.60	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
4	95228287-0763	Teléfono	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE ANCASH	3	3.2	1	1.90	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-4073	Unidad Central de Proceso-CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080500-0224	Computadora Personal Portátil	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	8.25	0.00825	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-5875	Monitor Plano	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-3576	Teclado-Keybord	DELL	9105.0301	560.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
	74089500-3566	Teclado-Keybord	DELL	9105.0301	560.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-1373	Teclado-Keybord	HEWLETT PACKARD	9105.0301	115.04	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-2018	Teclado-Keybord	IBM	9105.0301	171.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.790	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-5451	Teclado-Keybord	DELL	9105.0301	110	SEDE ANCASH	3	3.1	1	1.00	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-6338	Teclado-Keybord	KLIP- XTREME	9105.0301	25.55	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.800	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-3941	Teclado-Keybord	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-4446	Teclado-Keybord	GENIUS	9105.0301	38.14	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-3585	Teclado-Keybord	GENIUS	9105.0301	173.71	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.600	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-8270	Teclado-Keybord	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.39	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-8639	Teclado-Keybord	HEWLETT PACKARD	9105.0301	81.00	SEDE ANCASH	3	3.1	1	0.880	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					S/2,019.58				18	33.09	0.03309		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAAE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **UOadsrFetD**